



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2024-A-MDL**

Naranjillo, 19 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:** El Informe N° 040-2024-GSM-MDL/N, de la Gerencia de Servicios Municipales, que en atención al Informe N° 018-2024-SGSC Y GRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre (e) de la Municipalidad Distrital de Luyando, solicita Aprobación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Luyando, Ejercicio Fiscal 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)" y que de conformidad al artículo 17°; la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (...). Esta función es indelegable. Los Grupos de Trabajo están integrados por los funcionarios de los Niveles Directivos superiores de cada Entidad Pública o gobierno subnacional;

Que, de conformidad del Título II del Capítulo II del Artículo 19° del numeral 19.4 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus máximos representantes Distritales;

Que, con fecha 11/01/2024, se realizó la reunión de Instalación y Conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Luyando, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, con Informe N° 040-2024-GSM-MDL/N, de la Gerencia de Servicios Municipales, que en atención al Informe N° 018-2024-SGSC Y GRD-GSM-MDL/N, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo del Desastre (e) de la Municipalidad Distrital de Luyando, solicita Aprobación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Luyando, Ejercicio Fiscal 2024.





## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2024-A-MDL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONSTITUIR Y RECONOCER LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Luyando, para el ejercicio fiscal 2024, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, que estará integrada por:

• C.P.C Luz Irene Salas Salas	Alcaldesa de Luyando	Presidenta
• Ing. Carlos La Torre Ramírez	Secretario Técnico	Secretario Técnico
• Anel Giuliana Chávez Rivera	Regidora de Luyando	Miembro
• Edward Paz Sucari	Comisario de Tingo María	Miembro
• María Esther Justo Quijano	Fiscal Provincial Adjunto - Ministerio Publico	Miembro
• Magaly Grandez Apolinario	Juez de Paz del Distrito de Luyando	Miembro
• Ginno Rodríguez Herrera	Coordinador del Centro Emergencia Mujer	Miembro
• Odilón Paucarhuanca Bendezú	Micro red de Salud de Luyando	Miembro
• Lucio Ramírez Figueroa	Director de la I.E Víctor Reyes Roca	Miembro
• Orlando Sabino Ramos Solis	Presidente de la Ronda Campesina	Miembro
• Irma Olinda Gogin Loyola	Subprefecta del Distrito de Luyando	Miembro
• Ebel Tarazona Espinoza	Gerente de Seda Huánuco S.A.C	Miembro
• Nancy Patricia Pareja de Rojas	Jefe de la Compañía de Bomberos Unión Tingo María	Miembro

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil designado en el artículo precedente, conforme a ley.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en el portal institucional, periódico mural u otro y su remisión a las instancias correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

